

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 633
Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Laura María Castillo Meza.
Demandado: Luis Alejandro Sánchez Botero.
RAD: 17174318400120230030300.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 12 de diciembre de 2023.
A Despacho del señor juez informándole que el Hospital Universitario de Caldas S.E.S dio respuesta a la solicitud hecha por el juzgado y está pendiente la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la constancia secretarial que precede, se dispone agregar y dejar en conocimiento de la parte demandante la respuesta procedente de la S.E.S Hospital Universitario de Caldas.

De otro lado, se requiere a la parte demandante fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto cumpla con el ordenamiento hecho en el auto que libró mandamiento de pago respecto a la notificación al demandado LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ BOTERO, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C.G. del Proceso, esto es, a la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César', with a stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA.
JUEZ